

POR LA CUAL SE APRUEBA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 17/2024 “SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES” PLURIANUAL CON ID. 447.031, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA, EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES; Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN. -----

Asunción, 03 de Octubre de 2.024.-

VISTOS: La Ley N° 4423/11 “*Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública*”; las disposiciones de la Ley N° 7.021/22 “*De Suministros y Contrataciones Públicas*” y su Decreto Reglamentario; la Resolución DNCP N° 454/2024 del 15 de febrero de 2024 “*Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la Ley N° 7021/22*”; el Memorándum DAS N° 461/2024 del 03 de octubre de 2024 presentado por el Departamento de Administración de Sedes; el Dictamen Técnico del 03 de octubre de 2024 emitido por la Dirección Administrativa; el Memorándum D.P. N° 431/2024 del 03 de octubre del 2024 del Departamento de Presupuesto; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 139/2024 del 03 de octubre de 2024; el Memorándum D.G.A.F. N° 2406/2024 del 03 de octubre de 2024 de la Dirección General de Administración y Finanzas; el Dictamen Técnico Jurídico UOC N° 87/2024 del 03 de octubre de 2024 sobre la elaboración de precios referenciales; el Dictamen UOC N° 88/24 del 03 de octubre de 2024 sobre la aprobación del llamado; la Nota de la UOC N° 479/24 del 03 de octubre del 2024; todos los antecedentes del llamado para el servicio de recarga de extintores con ID. 447.031, y; -----

CONSIDERANDO:

La Ley N° 7.021/22 “*De Suministro y Contrataciones Públicas*”, en el Título Tercero «Del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas», Capítulo Quinto «De Procedimientos de Contratación» establece los tipos de procedimientos a seguir para la realización de contrataciones. Conforme al monto del llamado corresponde la realización de un llamado por licitación de menor cuantía. -----

El Departamento de Administración de Sedes por Memorándum DAS N° 461/2024 del 03 de octubre de 2024, solicita se realicen los procedimientos administrativos para la contratación de menor cuantía de recarga de extintores bajo la modalidad «contrato abierto» para todas las sedes del MDP. A su solicitud adjunta, entre otros, las especificaciones técnicas, la planilla con los precios de referencia y el Dictamen Técnico que contiene la justificación de los requerimientos solicitados emitido por la Dirección Administrativa en la misma fecha. -----

Abg. ANALLA MIYAZAKI
Secretaria General
Ministerio de la Defensa Pública

Dr. Javier Dejesús Esquivel González
Defensor General
Ministerio de la Defensa Pública

El Departamento de Presupuesto por Memorandum DP N° 431/2024 del 03 de octubre del 2024, informa que se cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Objeto del Gasto 351 “Compuestos Químicos” para el presente Ejercicio Fiscal y que respecto al monto del 2025 se procederá a realizar la previsión del mismo y estará sujeto a la aprobación del presupuesto institucional de dicho ejercicio. Posteriormente se remite el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 139/2024 de la misma fecha, que demuestra la existencia de los fondos del presente ejercicio fiscal que serán asignados al llamado.-----

Por Dictamen UOC N° 87/2024 de fecha 03 de octubre de 2024, la Unidad Operativa de Contrataciones analiza el método y la metodología utilizados para la obtención de los precios de referencia del llamado y concluye que: “...se cumplieron los recaudos legales establecidos para la fijación de precios referenciales obtenidos para el presente proceso y que dichos precios se encuentran acordes a los criterios de racionalidad presupuestaria, ya que han sido elaborados utilizando la metodología de «precios promedios»...”. -----

El Art. 63° del Decreto N° 2264/2024 que reglamenta la Ley N° 7.021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” expresa: “Contratos abiertos. Los contratos abiertos se utilizarán cuando no sea posible la definición exacta de la cantidad de bienes, servicios u obras que serán necesarias durante la ejecución del contrato. Deberá especificarse los montos o cantidades mínimas y máximas a ser contratadas, y contar con la autorización presupuestaria para cubrir el monto máximo. La DNCP establecerá, mediante resolución, las condiciones para la utilización adecuada de este atributo del sistema de adjudicación....”. -----

El Art. 45° de la Ley 7.021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas” establece que: “...Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes y deberán ser suficientemente claras, objetivas e imparciales para evitar favorecer a algún participante...”. -----

Así también la mencionada ley en su Art. 54° establece que: “...las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos

Abg. ANALIA MIYAZAKI
Secretaría General
Ministerio de la Defensa Pública

Dr. Javier Dejesús Esquivel González 2/4
Defensor General
Ministerio de la Defensa Pública

miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato. El Comité de Evaluación podrá solicitar asistencia técnica que considere necesaria para evaluar aspectos de las ofertas presentadas, en cuyo caso se deberá dejar asentado en el informe de evaluación la consulta realizada y su respuesta. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación se ajustará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la contratación...". -----

Por Dictamen Técnico Jurídico UOC N° 88/2024 del 03 de octubre de 2024, la Unidad Operativa de Contrataciones recomienda la aprobación del llamado a Licitación de Menor Cuantía N° 17/2024 "Servicio de Recarga de Extintores" con ID. 447.031 convocado por el Ministerio de la Defensa Pública, así como la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones; y que se constituya el Comité de Evaluación. -----

Por Nota UOC N° 479/24 de fecha 03 de octubre del 2024 la Unidad Operativa de Contrataciones remite el proyecto de resolución correspondiente, así como todos los antecedentes del llamado a los efectos de su consideración y posterior aprobación. -----

La Ley N° 4423/11 "Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública", en su Art. 14 «Atribuciones» establece cuanto sigue: "Son atribuciones del Defensor General: numeral 2) "...Ejercer la Superintendencia de la Defensa Pública, con las potestades administrativas, reglamentarias y de contralor que les son atribuidas por la presente Ley y las demás leyes dictadas sobre la materia y el Reglamento Interno". -----

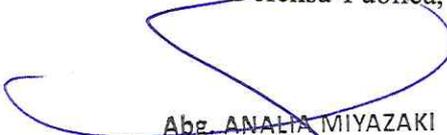
POR TANTO, el Defensor General en uso de sus atribuciones legales establecidas en la Ley N° 4423/11 "Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública" y en razón de los antecedentes documentales que conforman el legajo. -----

RESUELVE:

Art. 1° APROBAR el LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 17/2024 "SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES", PLURIANUAL, CONTRATO ABIERTO, CON ID. 447.031. -----

Art. 2° APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones para el LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 17/2024 "SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES" CON ID. 447.031. -----

Art. 3° AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública, a proseguir con los trámites necesarios para la realización del


Abg. ANA LIA MIYAZAKI
Secretaría General
Ministerio de la Defensa Pública


Dr. Javier Dejesús Esquivel González^{3/4}
Defensor General
Ministerio de la Defensa Pública

llamado a licitación de menor cuantía y su publicación en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP). -----

Art. 4° DISPONER que los fondos para el pago de la contratación para la recarga de extintores sean previstos en el **OBJETO DEL GASTO 351 “COMPUESTOS QUÍMICOS”** para el presente Ejercicio Fiscal de conformidad al Presupuesto General del Ministerio de la Defensa Pública y para el ejercicio fiscal 2025 de conformidad a la aprobación correspondiente. -----

Art. 5° AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones a establecer o calendarizar las fechas del presente llamado, de conformidad a los plazos establecidos en la Ley 7.021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”. -----

Art. 6° FACULTAR a los responsables de la Unidad Operativa de Contrataciones, por su parte y en conjunto con el área solicitante de los servicios objeto del proceso licitatorio a contestar las consultas que en el marco del presente llamado sean planteadas, emitir aclaraciones, y a proponer a la Máxima Autoridad la modificación del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Artículo 2° de la presente resolución, a través de adendas si fuese necesario o bien para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas, de conformidad al Art. 48° de la Ley 7.021/22. -----

Art. 7° CONSTITUIR el Comité de Evaluación del Ministerio de la Defensa Pública para el llamado con ID. N° 447.031, el cual estará conformado por los siguientes funcionarios: **Abg. Silvia Beatriz Bogado Armoa** por la Dirección Jurídica, el **Econ. Richard Zarza** por la Dirección Financiera y el **Lic. Sebastián Rolón** por la Dirección Administrativa. -----

Art. 8° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar. -----

ANTE MÍ:

Abg. ANALIA MIYAZAKI
Secretaria General
Ministerio de la Defensa Pública



Dr. Javier Dejesús Esquivel González/
Defensor General
Ministerio de la Defensa Pública